

cos, ó acaso las sugerencias de su Padre y hermano, que se consideran en la opinion publica, y con datos bien marcados, como mas desafectos, obstinados y pertinaces que el mismo Don Juan Galo. En confirmacion de la ninguna animosidad, ni persecucion, que de parte del Ayuntamiento y Alcaldes se egercita contra el Don Francisco, sus hijos, los demas desafectos, y aun los que se han fugado á la Faccion, no puede menos de manifestarse, en obsequio de la verdad y justicia, que no se ha formado contra estos causa alguna, ni se les han secuestrado sus bienes, aunque para ello han mediado ciertas dudas y dificultades sobre su legal egecucion, que sin duda hubieran sido desatendidas si desgraciadamente existiese la persecucion y miras con que falsa é ingratamente se intenta mancillar la justificada conducta del Ayuntamiento, y la pureza y sinceridad de los sentimientos de su corazon en esta parte; llegando la deferencia, y consideracion del Ayuntamiento y Alcaldes hasta el extremo, de que sabiendo, que residen en Madrid el Don Miguel Ponce, José Gil Lopez Tello, y algunos otros desafectos, con intimas relaciones y comunicaciones con otros de su clase, que por su notoria desafeccion, y otros antecedentes y datos, producen una conviccion moral, de que están cohooperando y contribuyendo á los Planes, inteligencia y miras de los enemigos de la Causa de la libertad y la Patria, y tál vez sirviendo de Agentes ó desempeñando comisiones para este efecto, no se ha practicado en contra suya gestion, ni diligencia alguna, y si solo la reclamacion, que se hizo del pasaporte, que se espidio por la Gobernacion Civil de esta Provincia en tiempos del Señor Don Jorge Gisbert en los Oficios de 23 y 29 de diciembre de 1835, así como el aviso, que sobre ello se dio á el Señor Gobernador Civil de Madrid, en otro de 23 del mismo mes y año solo con la sana idea, de que no perjudicase su estancia en la Corte, en que aun continúa, con intimas relaciones con el Don Miguel Ponce, y los demas, á el buen exito de la justa Causa, y por desatencion de aquel justificado aviso. Finalmente cree conveniente este Ayuntamiento el manifestar, con su acostumbrada exactitud y sinceridad, que considera que seria menos perjudicial á la justa Causa la estancia y permanencia en esta Capital del Don Juan Galo Ponce, incorporado actualmente en la Faccion, que no su Padre y hermano, por reconocer en aquel mejores cualidades morales, ideas y sentimientos Politicos, aunque a ninguno de los tres tiene este Ayuntamiento, por la decision y avisos de la generalidad de este fiel Vecindario, hacia las instituciones liberales, que actualmente nos gobiernan, y que conviene cimentar y consolidar sobre las vases de la justicia, legalidad, y orden, que son las que animan a este Ayuntamiento, y que sirven de vase y norma para la evacuación del presente informe, con el que acordaron fuere devuelto el presente recurso, para que se le dé el curso correspondiente; firmandolo los Señores Capitulares concurrentes á el Cabildo de este dia, nueve de Marzo de 1837: de que yó el Secretario certifico.